



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 118-1 (17 de Febrero de 2016)

*'Por medio de la cual se define un procedimiento, parámetros y características para la codificación y la programación permanente de artes escénicas en los escenarios de las organizaciones culturales en Bogotá Distrito Capital con el fin de presentar proyectos a la convocatoria pública- Recursos de la Contribución Parafiscal vigencia 2016'*

### **El Director General del IDARTES en uso de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 440 de 2010**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que la Ley 397 de 1997, desarrolla los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, entre otros aspectos.

Que el artículo 7° de la Ley 1493 de 2011 creó la contribución parafiscal, cuyo hecho generador es la boletería o derecho de asistencia espectáculos públicos de las artes escénicas y equivalente al 10%, cuyo precio o valor es superior a tres (3) UVT's.

Que el Decreto Nacional N°1240 de 2013, reglamentó la Ley 1493 de 2011 y modificó el Decreto Nacional 1258 de 2012, determinando los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y los distritos, señalando los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y el seguimiento a la inversión.

Que mediante Decreto N° 343 del 8 de Agosto de 2013, el señor Alcalde Mayor del Distrito Capital estableció los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte incorporar a su presupuesto de gastos e Inversiones, los recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con la asignación que la Secretaría de Hacienda Distrital efectúe de los recursos girados por el Ministerio de Cultura, provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos.

Que en el numeral 1° del artículo 13 del Decreto Distrital 343 de 2013 se señala que la certificación respecto de la programación permanente en artes escénicas, de las organizaciones culturales, públicas o privadas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, privada o mixta ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, será certificada por el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES-.

Que de acuerdo con el numeral citado corresponde al IDARTES definir al interior de la entidad el procedimiento, parámetros y características para la certificación de la



## RESOLUCIÓN No. 118-1 (17 de Febrero de 2016)

*'Por medio de la cual se define un procedimiento, parámetros y características para la codificación y la programación permanente de artes escénicas en los escenarios de las organizaciones culturales en Bogotá Distrito Capital con el fin de presentar proyectos a la convocatoria pública- Recursos de la Contribución Parafiscal vigencia 2016'*

Que por el área misional de la entidad, en particular las correspondientes a las artes escénicas, se ha definido una matriz; que permite revisar y analizar para recomendación, las solicitudes y documentación necesarias para optar a la certificación de programación permanente de las artes escénicas en los escenarios de las organizaciones culturales en Bogotá Distrito Capital, la cual a partir de la expedición del presente acto se codifica y agrega en los procedimientos del SIG del IDARTES.

Que en mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Defínase como procedimiento para la certificación de entidades en cuanto a la programación permanente de artes escénicas, en los escenarios de las organizaciones culturales en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, lo que se indica a continuación:

- 1.-. La entidad interesada deberá aportar todos y cada uno de los documentos que se señalan en el formato diseñado por el IDARTES denominado solicitud de certificación, tal y como se observa en el documento adjunto el cual hace parte integral del presente acto administrativo y que se publica con la correspondiente convocatoria.
- 2.-. Los parámetros y características para la certificación son los que se describen en el formato señalado en el numeral anterior, el cual será tenido en cuenta en cada uno de sus componentes por el Comité encargado de la verificación de documentos.
- 3.-. Los eventos de artes escénicas abiertos al público no son asimilables a actividades académicas.
- 4.-. Las entidades que se presenten atendiendo la convocatoria, tendrán desde el día 28 de febrero de 2016 al 30 de diciembre de 2016 de 8:00 a.m a 5:00 p.m., para radicar su solicitud de certificación, ante el IDARTES. en la Oficina de recibo de correspondencia, ubicada en la calle 8 N°8-52 donde se hará un registro de radicación con fecha y hora de recibido.
- 5.-. Las solicitudes que se reciban fuera de los términos y horario definidos, no serán objeto de revisión y análisis para atender la solicitud de certificación y por lo tanto se entenderán como no presentadas por extemporáneas.
- 6.-. Recibidas las solicitudes en los tiempos y horario establecidos en el numeral tercero del presente, serán revisadas y analizadas por el Comité Asesor que se conforma en este acto, el cual recomendará o no la certificación para que se suscriba por el Señor Director del IDARTES.
- 7.-. El Comité Asesor plasmará el resultado del análisis en la matriz que para tal fin ha sido diseñada, atendiendo todos los componentes que a juicio del IDARTES se deben tener en cuenta, en materia de artes escénicas y programación permanente.



## RESOLUCIÓN No. 118-1 (17 de Febrero de 2016)

*'Por medio de la cual se define un procedimiento, parámetros y características para la codificación y la programación permanente de artes escénicas en los escenarios de las organizaciones culturales en Bogotá Distrito Capital con el fin de presentar proyectos a la convocatoria pública- Recursos de la Contribución Parafiscal vigencia 2016'*

8- Las certificaciones expedidas sólo tendrán validez para la convocatoria pública -Recursos de la Contribución Parafiscal vigencia 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor que se integra para la revisión y análisis de la solicitud y documentos suministrados por las entidades interesadas en la certificación, se conforma por funcionarios del nivel directivo misional de la entidad así.

El Director General  
La Subdirectora de las Artes  
La Subdirectora de Equipamientos Culturales  
La Gerente de Arte Dramático  
La Gerente de Música  
La Gerente de Danza  
El Gerente de Escenarios

**ARTÍCULO TERCERO:** Funciones del Comité Asesor de certificación:

1 - Revisar y analizar todas y cada una de las solicitudes y documentos soporte de las solicitudes de certificación que se radiquen ante el IDARTES en los horarios y tiempos que se establecen en esta Resolución.

2.-. Diligenciar la información de cada una de las entidades que soliciten certificación, en la Matriz que se ha diseñado por el área misional del IDARTES, específicamente con las relacionadas de manera directa con las artes escénicas.

3.-. Emitir un concepto imparcial sobre las solicitudes revisadas y analizadas y recomendar al Director General sobre las entidades que se consideran objeto de la certificación de programación permanente de artes escénicas, en los escenarios de las organizaciones culturales interesadas en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO: Sesiones, quórum y recomendaciones:** El Comité se reunirá en esta primera etapa de certificación, acorde con el procedimiento que se define en el artículo primero de este acto y posteriormente cuando el Director General lo convoque, acorde con las directrices del sector en materia de distribución de recursos provenientes de la contribución parafiscal que se indica en la parte motiva del presente.

El Comité podrá revisar, analizar y recomendar o no las solicitudes de certificación, con un quórum mínimo de la mitad más uno de sus integrantes y la recomendación a la Dirección General se hará por mayoría simple.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los miembros del Comité Asesor estarán sujetos al régimen general de inhabilidades señalados en la Ley y en todo caso sus miembros están en la programación permanente de artes escénicas, en los escenarios de las organizaciones culturales interesadas en presentarse en la convocatoria para la asignación de dichos recursos.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 118-1 (17 de Febrero de 2016)

*'Por medio de la cual se define un procedimiento, parámetros y características para la codificación y la programación permanente de artes escénicas en los escenarios de las organizaciones culturales en Bogotá Distrito Capital con el fin de presentar proyectos a la convocatoria pública- Recursos de la Contribución Parafiscal vigencia 2016'*

programación permanente de artes escénicas, en los escenarios de las organizaciones culturales interesadas en presentarse en la convocatoria para la asignación de dichos recursos.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Comité Asesor tendrá un Secretario Técnico, encargado de levantar las actas correspondientes y este será designado por el Señor Director General de la entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y se publica en la página web de la entidad: <http://www.idartes.gov.co>

Dada en Bogotá a los diez y siete (17) días del mes de febrero de 2016.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN SANTIAGO ÁNGEL SAMPER**  
Director General

Proyecto: Maria Antonia Giraldo F. / Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Bertha Quintero Medina. / Subdirectora de las Artes

Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Luis Guillermo Flechas. / Contratista Dirección General

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS